

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-001555- -00003-0000

Fecha: 2016-03-22 15:24:11 Dep. 2020 DiR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

HC7

Re: Expediente Nº. 16-1555
Solicitud de Patente de Invención Fase Nacional "CARBOXAMIDAS DE ANILLO
DE 4 MIEMBROS EMPLEADAS COMO NEMATICIDAS"
Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
Nuestra Re: P2015/000060

**RESPUESTA AL OFICIO No. 343 NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA DEL 26 DE ENERO
DE 2016
(EXAMEN DE FORMA)**

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta a las observaciones planteadas a las Reivindicaciones 11 a 13, con base en el Artículo 14 de la Decisión 486, informo a ese Despacho que presento un nuevo pliego Reivindicatorio en donde se retiran las Reivindicaciones objetadas.
2. En atención a las observaciones planteadas por el Examinador al Pliego Reivindicatorio por considerar que carece de concisión, el solicitante ha limitado drásticamente el alcance de los compuestos reivindicados a aquellos enteramente sustentados en la Descripción de la invención. Específicamente, el alcance de la invención se limitó a los compuestos de fórmula (I) and (XVI). De esta manera se subsanan las objeciones y deben tenerse por superadas.

3. El Examinador considera que la Reivindicación 10 (nueva 8) emplea términos generales para la definición de los componentes de la composición. Al respecto, respetuosamente solicito aceptar la definición de la composición toda vez que el concepto inventivo de la presente invención se basa en los compuestos nuevos con actividad nematocida, definidos en las nuevas Reivindicaciones 1 a 6, y no en compuestos opcionales que puedan incorporarse a en una composición junto con los compuestos de la invención.

4. En respuesta a la objeción por falta de unidad de invención, informo que el nuevo Pliego Reivindicatorio se dirige a los compuestos de fórmulas (I) and (XVI), señalados por el Examinador como los grupos inventivos 1 y 14. Aclaro al señor Examinador que los compuestos de formula (XVI) son compuestos intermediarios y comparten la estructura núcleo, el ciclobutilo con una estereoquímica específica, con los compuestos de formula (I); por lo tanto, las Reivindicaciones 1 y nueva (10) cumplen con el requisito de unidad de invención. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por ese Despacho en el numeral 3.3.4.7. del Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad, en cuanto a la unidad de invención de producto intermedios y productos finales, según el cual hay unidad de invención entre productos intermedios y productos finales cuando: i) el intermedio y el producto final tienen los mismos elementos estructurales esenciales (la misma estructura química básica), ó ii) El intermedio introduce un elemento estructural esencial en el producto final.

Dado que los compuestos de fórmula (I) y (XVI) comparten la misma estructura núcleo, las nuevas Reivindicaciones tienen unidad de invención y no hay lugar a la presentación de divisionales dirigidas a cada uno de estos compuestos. Solicito entonces retirar la objeción planteada y proceder a realizar el estudio de fondo con base en la materia ahora reivindicada.

5. Informo a ese Despacho que la anterior Reivindicación 14 se retiró del trámite, y se incluye una nueva Reivindicación 10, dirigida al proceso para la preparación de los compuestos de formula (I), el cual está debidamente sustentado por la divulgación inicial de la solicitud (Ver página 73 , esquema 3, paso (r) de la Descripción).

6. Teniendo en cuenta que el solicitante ha atendido de manera completa al requerimiento, respetuosamente solicito se proceda a la publicación de la presente solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Sin perjuicio de los argumentos y modificaciones allegados en esta oportunidad, respetuosamente me permito señalar a ese Despacho que según lo estipulado por la Decisión 486, Artículo 39, la solicitud solo caerá en abandono si *"a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados"*; siendo tales requisitos los señalados en los Artículo 26 y 27 de la misma Decisión. Así las cosas, en el evento que ese Despacho considere que a pesar de las modificaciones realizadas, persisten cuestiones subsanables sobre claridad, no habrá lugar a un abandono de la solicitud pues ésta cumple con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y cualquier objeción adicional deberá ser trasladada dentro del marco del Examen de Patentabilidad.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

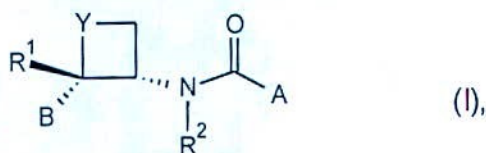
Anexos

- Pliego Reivindicatorio

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A AUTO No. 343

Habiéndose descrito la invención como antecede, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes reivindicaciones:

1. Compuestos de fórmula (I)



donde

Y representa O o CH₂;

A representa fenilo o un anillo heterocíclico de 5 o 6 miembros que contiene 1 a 2 heteroátomos que se seleccionan independientemente de oxígeno, nitrógeno y azufre, donde el fenilo está opcionalmente sustituido por uno o más R₃ y el heteroanillo aromático está opcionalmente sustituido por uno o más R₄;

B representa fenilo opcionalmente sustituido por uno o más R₅;

R₁ representa hidrógeno, hidroxilo, alcoxi C1-C₄, haloalcoxi C1-C₄; alquilo C1-C₄, ciano, haloalquilo C1-C₄ o halógeno;

R₂ representa hidrógeno, alquilo-C1-C₄, alcoxi-C1-C₄ carbonilo, alquenilo-C2-C₄, alquinilo-C2-C₄, cianoalquilo-C1-C₄ o cicloalquil-C3-C₆ carbonilo, cicloalcoxi-C3-C₆ carbonilo o bencilo;

cada R₃ independientemente uno del otro representan halógeno, ciano, alquilo-C1-C₄, haloalquilo-C1-C₄, alcoxi-C1-C₄, haloalcoxi-C1-C₄ o haloalquil-C1-C₄tio;

cada R₄ independientemente uno del otro representan halógeno, ciano, alquilo-C1-C₄, haloalquilo-C1-C₄, alcoxi-C1-C₄, haloalcoxi-C1-C₄ o haloalquil-C1-C₄tio;

cada R₅ independientemente uno del otro representan halógeno, ciano, alquilo-C1-C₄, haloalquilo-C1-C₄, alcoxi-C1-C₄, haloalcoxi-C1-C₄, alquil-C1-C₄sulfanilo, haloalquil-C1-C₄sulfanilo, alquil-C1-C₄sulfinilo, haloalquil-C1-C₄sulfinilo, alquil-C1-C₄sulfonilo, haloalquil-C1-C₄sulfonilo, haloalquenilo-C2-C₆, haloalquinilo C2-C₆, o cicloalquilo-C3-C₆ opcionalmente sustituido por uno o más sustituyentes R₆;

cada R₆ independientemente uno del otro representan halógeno, ciano, alquilo-C1-C₄, haloalquilo-C1-C₄ o C1-C₄-alquiloxicarbonilo;

y tautómeros o estereoisómeros de estos compuestos.

2. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1 donde

Y representa O o CH₂;

A representa fenilo, piridilo, pirimidilo, pirazinilo, pirazolilo, tienilo o furilo, donde el fenilo está opcionalmente sustituido por uno o más R₃ y cada heteroanillo aromático está opcionalmente sustituido por uno o más R₄;

B representa fenilo opcionalmente sustituido por uno o más R₅;

R₁ representa hidrógeno;

R₂ representa hidrógeno;

cada R₃ independientemente uno del otro representa halógeno, ciano, alquilo-C₁-C₄, haloalquilo-C₁-C₄, alcoxi-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄ o haloalquil-C₁-C₄;

cada R₄ independientemente uno del otro representa halógeno, alquilo-C₁-C₄ o haloalquilo-C₁-C₄;

cada R₅ independientemente uno del otro representa halógeno, ciano, haloalquilo-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄, haloalquenilo-C₂-C₆, o cicloalquilo-C₃-C₆ opcionalmente sustituido por uno o más sustituyentes R₆;

cada R₆ independientemente uno del otro representan halógeno, alquilo-C₁-C₄ o haloalquilo-C₁-C₄.

3. El compuesto de conformidad con las reivindicaciones 1 or 2 donde

Y representa CH₂;

A representa fenilo, 2-piridilo, 3-piridilo, 2-pirazinilo o 4-pirazolilo donde el fenilo está opcionalmente sustituido por uno o más R₃ y cada heteroanillo aromático está opcionalmente sustituido por uno o más R₄;

B representa fenilo opcionalmente sustituido por uno o más R₅;

R₁ representa hidrógeno;

R₂ representa hidrógeno

cada R₃ independientemente uno del otro representa halógeno o trifluorometil;

cada R₄ independientemente uno del otro representa halógeno, alquilo-C₁-C₂ o haloalquilo-C₁-C₂;

cada R₅ independientemente uno del otro representa halógeno o trifluorometilo.

4. El compuesto de conformidad con las reivindicaciones 1 a 3 donde

Y representa CH₂;

A representa fenilo opcionalmente sustituido por un R₃, 2-pirazinilo, 2-piridilo o 3-piridilo donde el pirazinilo y el piridilo están opcionalmente sustituido por un R₄;

B representa R8 o R9;

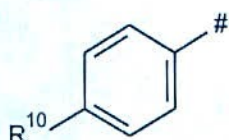
R1 representa hidrógeno;

R2 representa hidrógeno;

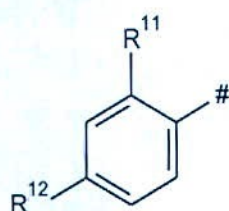
R3 representa halógeno, metilo, difluorometil o trifluorometilo;

R4 representa cloro, bromo, metilo o trifluorometilo;

R8 representa



R9 representa



R10 representa fluoro, cloro, bromo, difluorometilo, trifluorometilo, difluorometoxi o trifluorometoxi;

R11 representa fluoro, cloro o bromo;

R12 representa fluoro, cloro, bromo o trifluorometilo.

5. EL compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 donde

Y representa CH₂;

A representa fenilo opcionalmente sustituido con un R3, 2-pirazinilo, 2-piridilo o 3-piridilo donde el pirazinilo y el piridilo están opcionalmente sustituido por un R4;

B representa R8 or R9;

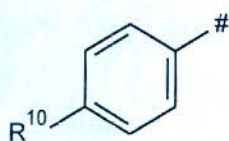
R1 representa hidrógeno;

R2 representa hidrógeno;

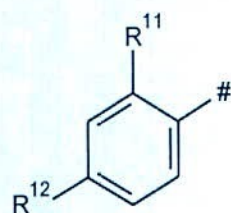
R3 representa trifluorometilo;

R4 representa cloro o trifluorometilo;

R8 representa



R9 representa

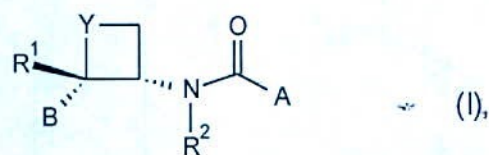


R10 representa cloro;

R11 representa fluoro o cloro;

R12 representa cloro o trifluorometilo.

6. El compuesto de conformidad con la Reivindicacion 1 en donde el compuesto se selecciona de uno de los compuestos 1 a 27 de fomula (I)



en donde A, B, R¹ y R² son como se define en la siguiente tabla:

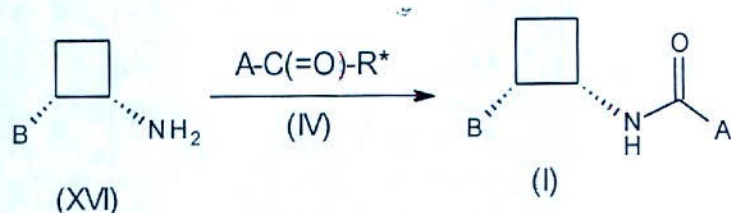
Compound	A	B	Y	R1	R2
1	2-trifluorometil-pirid-3-il	2,4-diclorofenil	CH ₂	H	H
2	3-trifluorometil-pirazin-2-il	2,4-diclorofenil	CH ₂	H	H
3	3-cloro-pirazin-2-il	2,4-diclorofenil	CH ₂	H	H
4	3-trifluorometil-pirid-2-il	2,4-diclorofenil	CH ₂	H	H
5	3-cloro-pirid-2-il	2,4-diclorofenil	CH ₂	H	H
6	2-clorofenil	4-clorofenil	CH ₂	H	H
7	2-metil-pirid-3-il	2,4-diclorofenil	CH ₂	H	H
8	2-bromofenil	2,4-diclorofenil	CH ₂	H	H
9	2-iodofenil	2,4-diclorofenil	CH ₂	H	H
10	2-trifluorometil-pirid-3-il	2,4-difluorofenil	CH ₂	H	H
11	2-trifluorometil-pirid-3-il	4-clorofenil	CH ₂	H	H
12	1-metil-3-difluorometil-5-fluoro-pirazol-4-il	2,4-diclorofenil	CH ₂	H	H

13	1-metil-3-difluorometil-5-cloro-pirazol-4-il	2,4-diclorofenil	CH ₂	H	H
14	1-metil-3-difluorometil-5-fluoro-pirazol-4-il	4-clorofenil	CH ₂	H	H
15	1-metil-3-difluorometil-5-cloro-pirazol-4-il	4-clorofenil	CH ₂	H	H
16	2-trifluorometil-pirid-3-il	2-cloro-4-fluoro-fenil	CH ₂	H	H
17	3-trifluorometil-pirazin-2-il	2-cloro-4-fluoro-fenil	CH ₂	H	H
18	3-trifluorometil-pirazin-2-il	2-cloro-4-bromo-fenil	CH ₂	H	H
19	3-trifluorometil-pirazin-2-il	2,4-difluorofenil	CH ₂	H	H
20	2-trifluorometil-fenil	2,4-difluorofenil	O	H	H
21	3-trifluorometil-pirid-2-il	2-trifluorometil-4-fluoro-fenil	CH ₂	H	H
22	2-trifluorometil-pirid-3-il	2-trifluorometil-4-fluoro-fenil	CH ₂	H	H
23	3-trifluorometil-pirid-2-il	4-trifluorometoxi-fenil	CH ₂	H	H
24	3-trifluorometil-pirid-2-il	2-fluoro-4-cloro-fenil	CH ₂	H	H
25	2-trifluorometil-fenil	2-cloro-4-fluoro-fenil	CH ₂	H	H
26	2-trifluorometil-fenil	2,4-difluorofenil	O	H	H
27	3-trifluorometil-pirid-2-il	2-cloro-4-trifluorometil-fenil	CH ₂	H	H

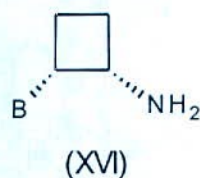
7. Una composición pesticida, la cual, además de comprender adyuvantes de formulación, comprende una cantidad nematocidamente efectiva de un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6.

8. Una composición de conformidad con la reivindicación 7, que comprende adicionalmente uno o más agentes insecticidamente, acaricidamente, nematocidamente y/o fungicidamente activos.

9. Un proceso para la preparación de un compuesto de fórmula (I) en donde Y es CH₂ y R₁ es H, el proceso comprende el tratamiento de aminas de la fórmula (XVI) donde B se define como en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 con un agente acilante de fórmula (IV) en donde A se define como en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 y R* es halógeno, hidroxi o alcoxi C₁-C₆;



10. Un compuesto de fórmula (XVI)



donde A y B son como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6; o una sal o N-óxido de este.